



Sr. D. José Ignacio Sacristán Enciso
Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
c/ Agustín de Bethancourt, 4
28071 MADRID

Madrid, 11 septiembre de 2013

Estimado Director General:

Es un hecho conocido que no pocos empresarios están aprovechando la crisis y la actual situación de altísimo nivel de desempleo para rebajar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y abusar de su disponibilidad a aceptar cualquier ocupación. Pero en ocasiones se rebasan los límites entre lo que puede ser reprochable y lo que es ilegal.

En este sentido hemos tenido conocimiento de la publicación de un anuncio en la bolsa de empleo de internet de **infojobs** del siguiente tenor:

«Avanza Externalización de Servicios, S.A. busca repartidores-preventa (sexo indistinto) para realizar una ruta de reparto de bollería en la zona de Murcia. Se requieren recién titulados en administración y dirección de empresas con carnet de conducir de antigüedad superior a dos años. Necesitamos gente que esté dispuesta a comenzar su jornada laboral de madrugada (4:00) ya que el producto debe llegar a primera hora a los establecimientos».

Al parecer, más de 600 personas se inscribieron en esta oferta.

Lo que a simple vista puede parecer una absurda y desproporcionada exigencia sobre los requisitos que deben cumplir los aspirantes –titulación en ADE para un puesto de repartidor de bollería-, en realidad puede estar encubriendo una discriminación por razón de la edad.

En efecto, el anuncio requiere que los candidatos sean "*recién titulados*", lo que puede entrañar un **veto a la edad de los aspirantes al puesto** ya que, en términos generales, los **recién** titulados son jóvenes (veintitantos). Además el requerimiento de "*tener carnet de conducir de antigüedad superior a dos años*" es requisito que se cumple siendo un joven mayor de 20 años.

Resulta obvio señalar que nuestras leyes, nacional y comunitaria, prohíben tales discriminaciones, tipificadas como infracciones muy graves por la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Por otra parte, cabe destacar el hecho de que el anuncio en cuestión aparece publicado por la empresa *Avanza Externalización de Servicios, S.A.* En este sentido,



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

y tras las reformas operadas en la Ley de Empleo en materia de intermediación laboral, desde UGT seguimos insistiendo en la necesidad de que se garantice el respeto a los *"principios constitucionales de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y no discriminación, garantizándose la plena transparencia en el funcionamiento de los mismos"* para lo cual consideramos imprescindible una estricta vigilancia del cumplimiento de nuestra normativa.

Agradeciendo de antemano su atención y en la confianza de que se llevarán a cabo las actuaciones oportunas en relación a los hechos contenidos en este escrito, quedamos a la espera de sus noticias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Ferrer Sais
SECRETARIO ACCIÓN SINDICAL